

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00287 - 00 *(Cuaderno Medidas Cautelares)*

Agréguese a los autos las respuestas emitidas por las entidades bancarias BANCAMÍA Y BBVA S.A., obrantes a folios 32 y 36, respectivamente, las cuales dan cuenta que no fue posible registrar la medida cautelar decretada en el caso de marras, toda vez que la ejecutada, no posee productos en los referidos bancos.

Así mismo, téngase en cuenta la respuesta aportada por el Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta urbe, en la que se informa que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado en esta actuación (*folio 34*), y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.17 del 05/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85fd8287fd93d19b334356710f75e60e8c62d26a41d13ea994f99ff3a91ce184

Documento generado en 04/05/2021 03:37:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**